

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Francisco
García

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA

	PESETAS
Un mes	5
Trimestre	12.50
Seis meses	21
Un año	40

FUERA de CORDOBA

	PESETAS
Un mes	6
Trimestre	15
Seis meses	28
Un año	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

ARTICULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios quedarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

ARTICULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

ART. 2. La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 10 Julio 1929).

Gobierno civil

de la

PROVINCIA DE CORDOBA

SECCION DE OBRAS PUBLICAS

CARRETERAS

Núm. 2.568

De conformidad con lo prescrito en la Real orden fecha 3 de Agosto 1910, los Alcaldes de los Municipios de Córdoba en que radican las obras de reparación de explanación y firme de la carretera de tercer orden de Córdoba a Villaviciosa (kilómetros 4.600 al 13) cuya recepción definitiva se ha efectuado remitirán a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, las certificaciones que exige el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de Obras

públicas en un plazo que no excederá de treinta días, a contar de la fecha de este BOLETIN a cuya terminación, de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá que no hay reclamación alguna con tra el contratista de las expresadas obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes de los pueblos expresados, en cumplimiento de la citada Real orden.

Córdoba 10 de Julio de 1929.—El Gobernador civil, ARTURO RAMOS.

Diputación Provincial

DE

Córdoba

Cédulas personales

Circular número 2.575

Habiendo participado a esta Diputación el Agente-Recaudador de cédulas personales en su período ejecutivo en todos los Ayuntamientos de la provincia que en virtud de las facultades que le concede el párrafo 1.º del artículo 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, ha nombrado Agente-auxiliar para la recaudación en período ejecutivo del mencionado impuesto en el término municipal de Castro del Río a don Vicente Luque Pérez; se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y muy especialmente el

de todas las autoridades tanto judiciales como municipales y Registradores de la propiedad de la provincia.

Córdoba 10 de Julio de 1929.—El Presidente, Isidro Barbudo.

Parque de Intendencia de Sevilla

Núm. 2.576

Debiendo celebrarse en este Parque sito en calle Fray Alonso, número seis el día veinte y nueve del actual a las doce horas del mismo un concurso para adquirir artículos de consumo necesarios en el Depósito de Intendencia de Córdoba se hace público por medio del presente, al objeto de que concurran al acto los que deseen tomar parte en él. Este se celebrará con sujeción a las cláusulas del pliego de condiciones que se hallará de manifiesto todos los días laborables de diez a trece.

Las proposiciones serán extendidas en papel de clase oncená conforme al modelo que se inserta al pie y serán acompañadas de muestras de los artículos a que se refieran:

Los artículos objeto de este concurso son:

Leña rajada, cien quintales.

Cok, cien quintales.

Sal comun, quince quintales.

Aceite lubricante, cincuenta litros.

El adjudicatario tendrá la obligación de entregar los artículos en el

citado Depósito, los cuales serán reconocidos por la Junta técnica del mismo que determinara sobre su admisión o devolución en el caso de no reunir las condiciones exigidas.

También constituirá fianza del diez por ciento del importe de su oferta, que le será devuelta a la terminación de su compromiso, siendo de su cuenta los gastos de anuncio, el pago del 1'30 por 100 y todos los que se originen por cuenta del mismo.

Sevilla nueve de Julio de mil novecientos veinte y nueve.—El Director, Alberto Serra.

MODELO DE PROPOSICION

Don.....
.....domiciliado en.....
.....con residencia.....
.....provincia de.....
calle de..... número.....
enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de fecha..... para la adquisición de artículos con destino al.....
...y del pliego de condiciones que en aquel se alude, se comprometo y obliga a facilitar.....
quintales métricos, litros o kilos de.....
.....a..... pesetas
uno (todo en letra) acompañando en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal corriente de clase.....
número..... expedida en.....
..... recibo de la contribución industrial y muestras.

(Fecha y firma)

CUENTA DE PRESUPUESTOS

Número 2.543

CUENTA GENERAL que rinde el Presidente de la Corporación como Ordenador de Pagos de la misma en cumplimiento de las disposiciones vigentes

PRIMERA PARTE.--Cuenta del presupuesto de Ingresos

CAPITULOS	PRESUPUESTO ORDINARIO	Aumentos durante el ejercicio		TOTAL GENERAL	Anulaciones durante el ejercicio		Presupuesto liquidado	Cobrado durante el ejercicio	Pendiente de cobro que pasa a resultas	
		Por defecto de los ingresos calculados	Por otros conceptos		Por exceso de los ingresos calculados	Por otros conceptos			Ingresos liquidados y no realizados	Créditos con carácter permanente
1.º Rentas.....	62.485'	15.712'94	»	78.197'94	3.505'06	»	74.692'88	32.937'75	41.755'13	»
2.º Bienes provinciales.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3.º Subvenciones y donativos.....	420.973'30	»	»	420.973'30	5.425'12	»	415.548'18	415.548'18	»	»
4.º Legados y mandas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
5.º Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones.....	12.100'	6.109'80	»	18.209'80	125'	»	18.084'80	6.471'52	11.613'28	»
6.º Contribuciones especiales.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7.º Derechos y tasas.....	625'	»	»	625'	525'	»	100'	100'	»	»
8.º Arbitrios provinciales.....	42.006'25	»	»	42.006'25	»	»	42.006'25	»	42.006'25	»
9.º Impuestos y recursos cedidos por el Estado.....	116.303'62	21.737'01	»	138.040'63	»	»	138.040'63	58.828'26	79.212'37	»
10.º Cesiones de recursos municipales.....	682.830'64	20'	»	682.850'64	0'01	»	682.856'63	640.687'64	42.162'99	»
11.º Recargos provinciales.....	129.313'	17.592'50	»	146.905'50	»	»	146.905'50	146.905'50	»	»
12.º Traspaso de obras y servicios públicos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
13.º Crédito provincial.....	150.000'	»	»	150.000'	150.000'	»	»	»	»	»
14.º Recursos especiales.....	45.490'66	2.992'26	»	48.482'92	550'	»	47.932'92	34.340'36	13.592'56	»
15.º Multas.....	750'	»	»	750'	750'	»	»	»	»	»
16.º Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
17.º Reintegros.....	1.935'	4.519'07	»	6.454'07	125'	»	6.329'07	6.329'07	»	»
18.º Fianzas y depósitos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
19.º Resultados.....	539.150'34	1.263.189'21	»	1.802.339'55	»	»	1.802.339'55	1.642.672'70	159.666'85	»
Presupuesto ordinario.....	2.203.962'81	1.331.872'79	»	3.535.835'60	161.005'19	»	3.374.830'41	2.984.820'98	390.009'43	»
Resultas incorporadas al mismo.....	8.252.867'88	29.534'45	»	8.282.402'33	302.919'45	»	7.979.482'88	269.035'67	7.710.447'21	»
Presupuesto ordinario refundido.....	10.456.830'69	1.361.407'24	»	11.818'237'93	463.924'64	»	11.354.313'29	3.253.856'65	8.100.456'64	»
Presupuesto extraordinario (A).....	70.906'31	»	»	70.906'31	»	»	70.906'31	»	70.906'31	»
Resultas incorporadas al mismo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Presupuesto extraordinario (A) refundido.....	70.906'31	»	»	70.906'31	»	»	70.906'31	»	70.906'31	»
TOTAL GENERAL.....	10.527'737'00	1.361.407'24	»	11.889.144'24	»	»	11.425'219'60	3.253.856'65	8.171.362'95	»

PARTE SEGUNDA.--Cuenta del presupuesto de Gastos

CAPITULOS	PRESUPUESTO ORDINARIO	Aumentos durante el ejercicio			TOTAL GENERAL	Anulaciones durante el ejercicio				Presupuesto liquidado	Pagado durante el ejercicio	Pendiente de pago que pasa a resultados		
		Por transfe- rencias	Por suple- mentos de los extra- ordinarios	TOTAL		Por transfe- rencias	Por exceso de los gastos calculados	Por otros conceptos	TOTAL			Obligaciones reco- nocidas y no satis- fechas	Créditos con ca- rácter perma- nente	TOTAL
1.º Obligaciones generales....	114.227'72	57.251'92	»	57.251'92	171.479'64	27.300'	50.240'37	»	77.540'37	93.939'27	63.159'27	30.780'	»	30.780'
2.º Representación provincial...	19.650'	»	»	»	19.650'	7.500'	4.024'99	»	11.524'99	8.125'01	8.125'01	»	»	»
3.º Vigilancia y Seguridad.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
4.º Bienes provinciales.....	112.500'	»	»	»	112.500'	»	»	»	»	112.500'	112.500'	»	»	»
5.º Gastos de recaudación.....	55.000'	3.200'	»	3.200'	58.200'	28.195'71	7.302'27	»	35.497'98	22.702'02	10.241'41	12.460'61	»	12.460'61
6.º Personal y material.....	221.600'	21.264'05	»	21.264'05	242.864'05	18.500'	5.614'26	»	24.114'26	218.749'79	218.239'81	509'98	»	509'98
7.º Salubridad e higiene.....	30.000'	»	»	»	30.000'	30.000'	»	»	30.000'	»	»	»	»	»
8.º Beneficencia.....	715.615'47	218.539'88	»	218.539'88	934.155'35	81.000'	89.346'09	»	170.346'09	763.809'26	723.966'52	39.842'74	»	39.842'74
9.º Asistencia social.....	29.750'	»	»	»	29.750'	28.750'	750'	»	29.500'	250'	250'	»	»	»
10. Instrucción pública.....	83.374'99	9.708'33	»	9.708'33	93.083'32	54.000'	6.173'73	»	60.173'73	32.909'59	31.367'99	1.541'60	»	1.541'60
11. Obras públicas y edificios provinciales.	480.410'80	3.346'15	»	3.346'15	483.756'95	7.500'	272.124'89	»	279.624'89	204.132'06	204.132'06	»	»	»
12. Traspaso de obras y servi- cios públicos del Estado.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
13. Montes y pesca.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
14. Agricultura y ganadería.....	3.225'	»	»	»	3.225'	1.000'	500'	»	1.500'	1.725'	1.567'	158'	»	158'
15. Crédito provincial.....	160.000'	»	»	»	160.000'	94.451'47	65.548'53	»	160.000'	»	»	»	»	»
16. Mancomunidades interprovinciales....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
17. Devoluciones.....	»	55.886'85	»	55.886'85	55.886'85	»	»	»	»	55.886'85	55.886'85	»	»	»
18. Imprevistos.....	25.000'	9.000'	»	9.000'	34.000'	»	735'73	»	735'73	33.264'27	33.264'27	»	»	»
19. Resultados.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Presupuesto ordinario.....	2.050.353'98	378.197'18	»	378.197'18	2.428.551'16	378.197'18	502.360'86	»	880.558'04	1.547.993'12	1.462.700'19	85.292'93	»	85.292'93
Resultas incorporadas al mismo.	5.604.174'02	»	»	»	5.604.174'02	»	525.308'70	»	525.308'70	5.078.865'32	130.027'41	4.948.837'91	»	4.948.837'91
Presupuesto ordinario refundido.	7.654.528'00	378.197'18	»	378.197'18	8.032.725'18	378.197'18	1.027.669'56	»	1.405.886'74	6.626.858'44	1.592.727'60	5.034.130'84	»	5.034.130'84
Presupuesto extraordinario (A).	70.906'31	»	»	»	70.906'31	»	»	»	»	70.906'31	»	70.906'31	»	70.906'31
Resultas incorporadas al mismo	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Presupuesto extraordinario (A) refundido...	70.906'31	»	»	»	70.906'31	»	»	»	»	70.906'31	»	70.906'31	»	70.906'31
TOTAL GENERAL	7.725.434'31	378.197'18	»	378.197'18	8.103.631'49	378.197'18	1.027.669'56	»	1.405.886'74	6.697.764'75	1.592.727'60	5.105.037'15	»	5.105'037'15

PARTE TERCERA.--Balance

RESUMEN	Presupuesto ordinario		Presupuesto extraordinario A		TOTAL		TOTAL GENERAL
	Corrientes	Resultas	Corrientes	Resultas	Corrientes	Resultas	
Existencia en Caja el 30 de Junio de 1926.....	430.146'15	970.043'06	»	»	430.146'15	970.043'06	1.400.189'21
Ingresos realizados por cuenta del ejercicio económico 2.º semestre de 1926.....	1.584.631'77	269.035'67	»	»	1.584.631'77	269.035'67	1.853.667'44
Total.....	2.014.777'92	1.239.078'73	»	»	2.014.777'92	1.239.078'73	3.253.856'65
Obligaciones satisfechas por cuenta del mismo.....	1.462.700'19	130.027'41	»	»	1.462.700'19	130.027'41	1.592.727'60
Existencia en Caja el 31 de Diciembre de 1926.....	552.077'73	1.109.051'32	»	»	552.077'73	1.109.051'32	1.661.129'05

Córdoba 31 Octubre de 1929.—El Presidente, A. de Castilla.

Don Rafael Gómez Dueñas, Interventor de la Excm. Diputación provincial de Córdoba.

CERTIFICO: Que la precedente Cuenta está conforme con los libros de esta Intervención, con los documentos justificativos que comprueban las cuentas del Depositario, con las actas de arqueo y con las relaciones que se acompañan.

Córdoba 31 de Octubre de 1927.—Rafael Gómez.

Córdoba 31 Octubre de 1929.—El Presi-
dente, A. de Castilla.Don Rafael Gómez Dueñas, Interventor de
la Excm. Diputación provincial de
Córdoba.CERTIFICO: Que la precedente Cuenta
está conforme con los libros de esta Inter-
vención, con los documentos justificativos
que comprueban las cuentas del Depositario,
con las actas de arqueo y con las re-
laciones que se acompañan.Córdoba 31 de Octubre de 1927.—Rafael
Gómez.

NOTA.—Las cuentas originales y los documentos justificativos que a las mismas se acompañan, obran sobre la mesa de Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 297 del Estatuto provincial.

JEFATURA DE MINAS

Número 8.963

Núm. 2.570

Don Emilio Iznardi y Vasconi, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba, accidental.

Hago saber: Que por don Alfonso Sánchez Aparicio y Vizcaino, vecino de Peñarroya Pueblonuevo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 26 de Junio de 1929, solicitando se le concedan veinticuatro pertenencias de la mina denominada «Ofelia» de mineral plomo, sita en el término de Fuente Obejuna y paraje llamado La Raña.

Cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 10 de Julio de 1929, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida una calicata de 22 metros de profundidad que está situada en la finca denominada «Santa Teresa» de la propiedad de don Jorge Rodríguez Cabezas y en el paraje antes citado.

Desde dicho punto de partida en dirección Norte se medirán 200 metros y 1.^a estaca; de esta en dirección E. se medirán 400 metros y 2.^a estaca; desde esta en dirección S. se medirán 300 metros 3.^a estaca; desde esta en dirección O. se medirán 800 metros y 4.^a estaca; desde esta en dirección N. se medirán 300 metros y 5.^a estaca; y desde esta a 1.^a 400 metros, quedando así cerrado el perímetro de las veinticuatro pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 10 de Julio de 1929.—El Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi.

Secretaría del Patronato provincial de Acción social y emigración

Circular número 2.574

Nombramiento de Agente especial

Por la Excelentísima Dirección general de Acción Social y Emigración y en uso de las altas facultades que le están conferidas, ha sido nombrado con fecha 28 de Junio último, don Domingo Domingo Liso, vecino de la ciudad de Granada, Agente especial del Pósito de Espejo para la exacción de responsabilidades subsidiarias declaradas en dicho Pósito por los años de 1908, 1910, 1911, 1918, 1919, 1920, 1921, 1922, y 1923.

Lo que se hace público por medio de esta publicación oficial para conocimiento de las autoridades locales y provinciales respectivas y a los efectos de lo determinado en el Estatuto para la exacción ejecutiva de impuestos públicos y demás disposiciones vigentes en la materia.

Córdoba 11 de Julio de 1929.—El Secretario del Patronato, Julio B. Muñoz.

Comisión Gestora Permanente de Hospitales de la Plaza de Córdoba

Núm. 2.577

ANUNCIO

Teniendo necesidad esta Comisión de adquirir por gestión directa los artículos necesarios para el Hospital Militar de esta Plaza (San Fernando), cuyo acto ha de tener lugar a las once horas treinta minutos del día veinte y seis del actual, se anuncia por el presente para que los que deseen tomar parte en el concurso, presenten proposiciones en pliego cerrado acompañando muestras de los artículos cuyas proposiciones serán presentadas por los interesados o sus representantes legales durante la media hora que ha de preceder al acto, no admitiéndose las que lo fueren con anterioridad.

Las proposiciones serán extendidas en papel de clase oncenca conforme al modelo que se inserta al pie, dirigiéndolas al Señor Coronel de la Zona de Reclutamiento de esta capital, Presidente de dicha Comisión, celebrándose el concurso en el local que ocupa la mencionada Zona.

Los artículos han de ser entregados en los Almacenes del Hospital y reconocidos por la Junta Técnica respectiva que determinará sobre su admisión o devolución en el caso de no reunir las debidas condiciones.

El pliego de condiciones que ha de regir, así como el cálculo de necesidades aproximadas y clases de artículos, estarán de manifiesto todos los días laborables en el citado Hospital sito en la Fuensantilla.

Los adjudicatarios constituirán fianza del diez por ciento del importe de su oferta, que le será devuelta a la terminación de su compromiso.

Los gastos de este anuncio serán abonados a prorratio por los adjudicatarios en la cuantía de ventas, estando también obligados a satisfacer el impuesto del uno treinta por ciento de pagos del Estado.

Córdoba nueve de Julio de mil novecientos veinte y nueve.—El Comandante Secretario, Manuel Corazón.—Visto bueno: El Presidente, Tapia Ruano.

MODELO DE PROPOSICION

Don.....
.....domiciliado en.....
.....y con
residencia en.....
.....provincia de.....
.....calle.....
.....número.....
.....enterado del anuncio publicado
en el BOLETIN OFICIAL de esta provin-
cia fecha.....para
la adquisición de artículos con des-
tino al Hospital Militar de Córdoba y
del pliego de condiciones, se compro-
mete y obliga con sujeción a las cláus-
ulas del mismo, a su más exacto
cumplimiento y a facilitar.....
.....quintales mé-
tricos de..... kilo-
gramos de.....
.....o litros de.....

..... a pesetas cada uno
todo en letra) acompañando en cum-
plimiento de lo prevenido su cédula
personal corriente de clase.....
.....número.....
.....expedida en.....
.....recibo de
la contribución y muestras.
(Fecha y firma).

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 2.592

Solicitándose de esta Alcaldía por don Carlos Bayard Gasque colocar un motor eléctrico de 4 H. P. en el interior de la casa número veinte y siete de la calle de la Concepción para utilizarlo en la industria denominada «Polos dulces helados», se anuncia al público a fin de que dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan los vecinos colindantes y demás personas interesadas producir por escrito ante mi Autoridad dentro de indicado término las reclamaciones que a su derecho convengan.

Córdoba once de Julio de mil novecientos veintinueve.—Luis Junguito.

MONTORO

Núm. 2.496

Don José León García, Alcalde presidente del Ilustre Ayuntamiento de Montoro.

Hago saber: Que habiéndose publicado en la Gaceta de Madrid correspondiente al día veinte y uno de Junio próximo pasado (página 508 anexo único) la convocatoria a concurso público para la ejecución de las obras de pavimentación de la calle Cánovas, de alcantarillado de las traseras de la misma calle, de reforma de la casa calle Salazar número 6, y de construcción de dos Grupos Escolares, uno en el solar del Cementerio antiguo y otro en el barrio del Retamar, con suministro de los fondos necesarios para las mismas y para el pago de adquisiciones y expropiaciones, así como para fondos regulador en previsión de posibles variaciones de obras, que se regularán por el pliego de bases que obra en el expediente de este concurso, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 17 del actual, a las doce horas, la apertura de pliegos que se presenten haciéndose la adjudicación provisional según expresa la mencionada convocatoria.

El presupuesto total para las obras de que se trata asciende a la suma de setecientos cincuenta y dos mil pesetas, encontrándose en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina y a disposición de quien solicite examinarlos todos los documentos relacionados con las obras de que se trata.

Y con el fin de que se haga público para general conocimiento se publica el presente en Montoro a cuatro de Julio de mil novecientos veinte y nueve.—El Alcalde, José León.

JUZGADOS

EL CARPIO

Núm. 2.582

CÉDULA DE CITACIÓN

De orden del señor Juez municipal de esta villa don José Muñoz y Muñoz se cita por la presente al demandado Rafael Márquez Jurado, para el día veintitres del mes actual y hora de la diez y treinta, comparezca en este Juzgado para asistir a la celebración de juicio de desahucio, que ha solicitado en su contra Andrés López Bazán, por falta de pago y estar despedido, de la habitación que tiene arrendada en la calle Nueva, 32, de esta localidad, apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Rafael Márquez Jurado, que se halla en ignorado paradero y sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en el Carpio a ocho de Julio de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, Alfonso Muñoz.

VIGO

Núm. 2.523

Don Alfonso Armengol y Díaz de Castilo, Juez de Instrucción del partido de Vigo.

Por la presente requisitoria para saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en Juzgado y actuación de don Remigio Arias Montoro se instruye sumario por el delito de estafa contra Ambrosio Muñoz Amaro, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) ruego y encargo a las expresadas Autoridades y agentes procedan a la busca y captura de un sujeto que luego se expresa poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la Sala Audiencia de este Tribunal a responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Ambrosio Muñoz Amaro, de treinta y tres años, casado, natural de Pueblo Nuevo del Terrible, provincia de Córdoba, Jefe que fué de la Guardia municipal de Lavaderos en este partido, de donde fué vecino, y en la actualidad en ignorado paradero, y desconociéndose otras circunstancias.

Dado en Vigo a cuatro de Julio de mil novecientos veintinueve.—Alfonso Armengol.—El Secretario, firma ilegible.

Imprenta de La Casa de Vecinos Reales